

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2022, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA”. Acuerdo de adjudicación.”

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, para lo se ha encargado desde el Ayuntamiento de Ultzama a los profesionales arquitectos D. Miguel Tejada Fresán y D^a, Clara Eslava Cabanellas, del estudio “*eslava y tejada arquitectos SL*”, la elaboración del correspondiente proyecto técnico de las “*OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA*”, habiéndose elaborado éste en fecha de abril de 2022.

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

Presupuesto total licitación obras:

Ejecución conjunta obras:	219.233,07 €.
I.V.A.: 21%:	46.038,94 €.
<u>Total:</u>	<u>265.272,01 €.</u>

.- Vistas las consideraciones siguientes:

Respecto a la **financiación de las obras** indicar lo siguiente:

.- Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2022, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 9 de diciembre de 2021, y una vez aprobadas y vigentes las Modificación Presupuestaria número 1 al Presupuesto 2022, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

Partida:	“Obras reparación escuelas”.
Número:	3232 6320005 (capítulo 6)
Incremento:	280.000,00 €
Importe:	296.000,00 €

Respecto al **control y fiscalización del gasto** indicar lo siguiente:

.- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2022 ascienden a la cantidad de **1.685.860,00 €.**

.- Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “*OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA*” cuyo coste total estimado asciende a la cantidad de **219.233,07 €** más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

- Visto el contenido del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 22 de abril de 2022, en el que se acordó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de Contratación de las “OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA”. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Cláusulas Técnicas y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las **“OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA”**, promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica (Proyecto Técnico) descriptiva de las obras a ejecutar, el cual ha sido elaborado por los profesionales arquitectos D. Miguel Tejada Fresán y D^a, Clara Eslava Cabanellas, del estudio “eslava y tejada arquitectos SL”, en fecha de abril de 2022.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las Obras, que es el siguiente:

Presupuesto total licitación obras:

Ejecución conjunta obras:	219.233,07 €.
I.V.A.: 21%:	46.038,94 €.
Total:	265.272,01 €.

Dicho gasto irá a cargo de las partidas de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022 siguientes:

Partida:	“Obras reparación escuelas”.
Número:	3232 6320005 (capítulo 6)
Incremento:	280.000,00 €
Importe:	296.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se declara expresamente la SUFICIENCIA DE CRÉDITO** para la contratación de las **“OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA”** cuyo coste total estimado asciende a la cantidad de 261.997,00 €, más el correspondiente IVA, promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama, así como para las tareas de redacción de proyecto y dirección de las mismas.

CUARTO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, Informes, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, Informes, etc...



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)

**ULTZAMAKO
UDALA**

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación es el **PLENO del Ayuntamiento de Ultzama** ya que el importe de la contratación es superior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.

.- Visto el contenido del **INFORME JURÍDICO** y de la **UNIDAD GESTORA** elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 11/03/22, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del Expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) **se ha llevado a cabo de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación y de los CUADROS en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado es el siguiente:

OBRAS REMODELACION INTERIOR COMEDOR ESCOLAR			DEL CPEIP DE ULTZAMA			
CUADRO DE VALORACIÓN FINAL						
EMPRESA:	<u>Oferta Económica</u>	<u>Puntos Oferta Económica.</u>	<u>Puntos Criterios Sociales.</u>	<u>Puntos Plazo de Garantía.</u>	<u>Puntos Sobre B).</u>	<u>Total Puntos.</u>
MÁXIMO:		45 puntos	10 puntos	5 puntos	40 puntos	100 puntos
ASFI Proyectos Inmobiliarios del Sur SL	197300	45	10	5	4	64
ERKI Construcción Sostenible SL	214108,41	41,47	10	5	36	92,47

.- Visto que en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha de 25 de mayo de 2022 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de aquella empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo dicha propuesta la siguiente:

Persona/empresa adjudicataria:

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL con CIF: B71-316723, y domicilio en C/Berroa nº4, oficina 112, Edificio La Estrella, CP 31192, TAJONAR, Navarra.

Cantidad:

DOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO euros, CON CUARENTA Y UN céntimos de euro, (214.108,41 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 259.071,18 € IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

La fecha de inicio de las obras será, como pronto, a partir del 27 de junio de 2022.

Las obras deberán finalizarse **para la fecha de 5 de septiembre de 2022.**

Se establece un PLAZO ADICIONAL para la ejecución de las tareas finales, las cuales no comprometen la puesta en funcionamiento inicial del comedor escolar, que se describen específicamente en el Plan de Obra del proyecto. Estas obras finales se ejecutarán según las condiciones y plazos que vienen en dicho Plan, el cual se extiende hasta los días 30 septiembre y 24 de octubre de 2022 según las concretas obras de las que se trate. Para acogerse a este plazo adicional es imprescindible dar aviso previo al Ayuntamiento de Ultzama y a la Dirección de Obra así como la coordinación y dirección al efecto por parte de esta última, planificando la ejecución de las obras que falten con el suficiente tiempo para que no se afecte al correcto funcionamiento del Centro Escolar.

El Acta de Replanteo e Inicio de las obras se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la contratista/adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

SEIS AÑOS (SETENTA Y DOS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas.

Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las *“OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA”* y el presupuestos de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

Presupuesto total licitación obras:

Ejecución conjunta obras:	219.233,07 €.
I.V.A.: 21%:	46.038,94 €.
Total:	<u>265.272.01 €.</u>

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022 siguiente:

Partida:	“Obras reparación escuelas”.
Número:	3232 6320005 (capítulo 6)
Importe:	296.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)

ULTZAMAKO
UDALA

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se declara expresamente la SUFICIENCIA DE CRÉDITO** para la contratación de las **“OBRAS DE REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CPEIP DE LARRAINTZAR, EN ULTZAMA”** cuyo coste total estimado asciende a la cantidad de 261.997,00 €, más el correspondiente IVA, promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama, así como para las tareas de redacción de proyecto y dirección de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria:

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL con CIF: B71-316723, y domicilio en C/Berroa nº4, oficina 112, Edificio La Estrella, CP 31192, TAJONAR, Navarra.

Cantidad:

DOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO euros, CON CUARENTA Y UN céntimos de euro, (214.108,41 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 259.071,18 € IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

La fecha de inicio de las obras será, como pronto, a partir del 27 de junio de 2022.

Las obras deberán finalizarse para la fecha de 5 de septiembre de 2022.

Se establece un PLAZO ADICIONAL para la ejecución de las tareas finales, las cuales no comprometen la puesta en funcionamiento inicial del comedor escolar, que se describen específicamente en el Plan de Obra del proyecto. Estas obras finales se ejecutarán según las condiciones y plazos que vienen en dicho Plan, el cual se extiende hasta los días 30 septiembre y 24 de octubre de 2022 según las concretas obras de las que se trate. Para acogerse a este plazo adicional es imprescindible dar aviso previo al Ayuntamiento de Ultzama y a la Dirección de Obra así como la coordinación y dirección al efecto por parte de esta última, planificando la ejecución de las obras que falten con el suficiente tiempo para que no se afecte al correcto funcionamiento del Centro Escolar.

El Acta de Replanteo e Inicio de las obras se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la contratista/adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

SEIS AÑOS (SETENTA Y DOS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas.

Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y apoderar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

- La documentación necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.
- La documentación indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **8.564,34 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.

- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

QUINTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Dirección de las Obras y al resto de las empresas licitadoras que han presentado oferta, señalándose en este último caso todos los recursos que procedan contra la misma, ante qué órgano y los plazos pertinentes para ello.

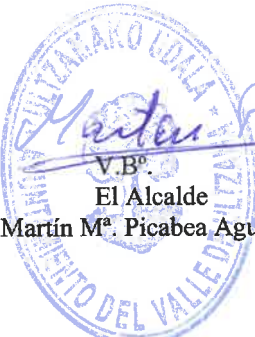
SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda la **SUSPENSIÓN de la eficacia del presente acuerdo durante** el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Larraintzar, Valle de Ultzama, a 31 de mayo de dos mil veintidós.



El Secretario
Alfonso Araujo Guardamino



V.B.
El Alcalde
Martín M^a. Picabea Aguirre

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.